

MAT: Contratación Directa Menor a 10 UTM

Monte Patria, 16 de Agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.612.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- D.F.L. 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230, del 15.12.2016, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2017.
- Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas Artículo 10 N° 10, que dice "Si las Contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en caso el Fundamento de la Resolución que autoriza dicha contratación se refiere únicamente al Monto de la Misma", y en uso de Facultades que mi Cargo de Confiere.

CONSIDERANDO:

- Pedido de materia N°1192, de fecha 14.08.2017
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2992-1859-SE17
- Cuadro Comparativo 2992-1859-SE17

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, Adquisición 2992-1859-SE17, menor a 10 UTM, por adquisición de servicio de traslado de 30 alumnos del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva con residencia en el Valle de Rapel, desde el 26 de Julio de 2017, pasa por Rapel, Ángeles de Rapel, Higueras de Rapel y Cerrillos de Rapel, hasta Liceo ida y regreso, desde las 13:30 horas (salida Plaza de Rapel), regreso a las 19:30 (Dese Liceo), por ocho días, servicio a entregar el proveedor Señor **MARCELO ANDRES SEGURA AGUILERA**, R.U.T.:13.535.421-K, por un monto de **\$400.000.-** (Cuatrocientos mil, pesos), valor total exento de impuestos.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la compra a las cuentas presupuestarias **22 08 007 003 "Traslado Alumnos Viajes Especiales"**, Área de Gestión **1-19-5**, del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/MEZ/UC

Bernardita Cortés Gómez



ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"